



OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 278/2019 DE 29 DE OCTUBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 278/2019 de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.**

Una vez revisado el citado proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 apartado d), del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se formulan las siguientes observaciones, por si se consideran de utilidad para incorporarlas al texto del citado documento:

Primera.- En la parte expositiva no aparece justificado el cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia.

Segunda.- De conformidad con la directriz 54 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, los artículos se numerarán con ordinales escritos en letras y se destacará tipográficamente en negrita.

Tercera.- Falta un punto al final del título del artículo único. Por otro lado, en el apartado «Uno», falta una coma después de la fecha de la norma.

Cuarta.- De conformidad con la directriz 56 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, el texto de regulación debe ir sangrado.

Quinta.- De conformidad con la directriz 37 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, los títulos de las disposiciones de la parte final deben ir en cursiva.

En relación a **la memoria del análisis de impacto normativo** que acompaña al proyecto se formulan las siguientes observaciones:

Primera.- De acuerdo con la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo, la opción de no hacer nada es en todo caso una alternativa que debe considerarse.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD**

